

LEY 9.262

Autorizando a la Dirección de la Energía a efectuar un llamado a licitación pública internacional

La Plata, 6 de febrero de 1979.

Visto lo actuado en el expediente número 2.403-22.000/978 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/977, artículo 5 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas (Dirección de la Energía) a efectuar un llamado a licitación pública internacional, en las condiciones técnico-legales contenidas en el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones que corre agregado como fojas 1 de las actuaciones obrantes en el expediente número 2.403-22.000/978, para llevar a cabo la obra "Central Termoelectrónica 2 x 310 MW Bahía Blanca", con un presupuesto oficial estimado en la suma de trescientos diecinueve mil setecientos noventa y seis millones quinientos mil pesos (\$ 319.796.500.000), cantidad que se encuentra prevista con cargo a la siguiente imputación: Erogaciones de Capital, Ejercicio 1978 Prorrogado, Futuros Ejercicios - Carácter 2 Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 2 - Item 03 - Finalidad 6 - Función 03 - Sección 2 - Sector 05 - Principal 9 - Subprincipal 4 - Parcial 001.

Art. 2º La Ley de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la licitación, regirán supletoriamente en todo lo que no esté expresamente modificado por los pliegos citados en el artículo anterior.

Art. 3º La Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (D. E. B. A.) aprobará los Pliegos de Bases y Condiciones definitivos para el llamado a licitación, en base al proyecto de éste mencionado en el art. 1º, con las eventuales modificaciones que fuera menester introducir las que sin contrariar las condiciones técnico-legales que informan la citada documentación, ni la ley 6.021 —de Obras Públicas—, tiendan a determinar los alcances de las prestaciones a contratar y a precisar las modalidades contractuales que han de regir.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.
P. R. GOROSTIACA.

Registrada bajo el número nueve mil doscientos sesenta y dos (9 262).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

Por la presente se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a efectuar un llamado a licitación pública internacional para la realización de la obra "Central Termoeléctrica de 2 x 310 MW Bahía Blanca".

Las peculiares características de la obra a realizarse, que sin lugar a dudas constituye un exponente de avanzada tecnología, con una conjunción de instalaciones que abarca gran parte de la ingeniería en sus diversas especialidades, ha determinado que para la aludida licitación pública internacional, se haya elaborado un pliego de bases y condiciones con diversas cláusulas que, ajustándose a ese tipo de realización se aparta de la normativa vigente en la materia.

Igualmente se faculta a la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (D. E. B. A.) a aprobar el pliego en su redacción definitiva, luego de introducir las modificaciones que fuera menester, siempre que éstas no contraríen las normas que establece la presente y las contenidas en la ley número 6.021 —Ley de Obras Públicas— que es de aplicación supletoria.